

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220160008500
Demandante: Banco de Colombia S.A.
Demandado: Lisandro Benavidez y María del Carmen Gutiérrez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de marzo de dos mil veintidós. Se allegó respuesta a nuestro oficio No. 108 del 28/02/2022, brindada por el Banco Pichincha, respecto a la medida cautelar fijada. Lo anterior, señor Juez para los fines que estime pertinentes.


MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de marzo del dos mil veintidós.

En el proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por Banco Agrario de Colombia S.A., a través de apoderada judicial, en contra de Lisandro Benavidez Muñoz y María del Carmen Gutiérrez, se allegó respuesta a nuestro oficio número 108 del 28/02/2022, brindada por el Banco Pichincha, respecto a la medida cautelar fijada; por tanto, se ordena:

Incorporar al presente asunto y poner conocimiento la respuesta brindada por la entidad bancaria anteriormente relacionada, respecto a la medida cautelar en la que informan que el demandado no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo, no se ejecuta medida de embargo; lo anterior, para los fines que la parte estime pertinente.

NOTIFÍQUESE.

El JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO Nº 19
Hoy 22 de marzo de 2022